

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0582-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 353-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre la suscripción de acuerdo de cooperación académica entre la Universidad de Sao Caetano Do Sul y la UNHEVAL:

Primero: Que, mediante Oficio N° 054-2019-UNHEVAL-CCAD, el Presidente de la Comisión consultiva de Alta Dirección, es de opinión que se apruebe el Acuerdo de Cooperación Académica entre la UNIVERSIDAD DE SAO CAETANO DO SUL y la UNHEVAL.

Segundo: Que, en el Acuerdo de Cooperación Académica tiene por **objeto** la UNIVERSIDAD DE SAO CAETANO DO SUL y la UNHEVAL. Es la de promover la cooperación académica entre ambas instituciones, en áreas de mutuo interés, por medio de: Intercambio de docentes e investigadores, elaboración conjunta de proyectos de investigación, organización conjunta de eventos científicos y culturales, intercambio de informaciones y publicaciones académicas, intercambio de estudiantes, intercambio de miembros del equipo técnico administrativos y cursos y asignaturas compartidas,

Tercero: Que, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley Universitaria son: "7.1. Formación profesional, 7.3. Extensión cultural y Proyección social, 7.4. Educación continua, 7.5 Contribuir con el desarrollo humano..."; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el Acuerdo de Cooperación Académica enmarca de manera general funciones encomendadas y el cumplimiento de fines de la Ley N° 30220, entre ellas **formar profesionales de alta calidad de manera integral**, las mismas que son concordante con lo establecido en el artículo 113° del Estatuto Universitario; POR LO QUE ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE SUSCRIBIRSE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la jefe de la Unidad de Convenios de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional mediante Oficio N° 053-2019-UNHEVAL-CCAD.

Cuarto: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución del Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

OPINIÓN: 1. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAO CAETANO DO SUL Y LA UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de presente informe. 2. ENCARGAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adoptar las acciones correspondientes para la suscripción y ejecución del Acuerdo de Cooperación Académica materia de aprobación;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3632-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 18 de mayo de 2019;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de São Caetano Do Sul (Brasil) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Perú**, que tiene como objetivo la cooperación académica entre las partes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Acuerdo a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR



[Signature]
Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
CCAD
DIGA
OCTI
Archivo

[Signature]
Distribuido a U para conocimiento y demás fines
Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

